



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"



Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 296 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 176/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión de 50.000 Folletos Plan Piloto Centro Comunitario de Justicia de la Boca", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 345/2016 -el 18 de agosto del corriente- la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió la solicitud del Departamento de Apoyo y Coordinación de Centros Comunitarios de Justicia para proceder a la impresión de cincuenta mil (50.000.-) folletos para promocionar el Plan Piloto del Centro Comunitario de Justicia La Boca durante el aniversario del barrio La Boca que se realizó el 27 de agosto de 2016, de acuerdo a las especificaciones técnicas que allí detalló.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. -que se ajusta exactamente a los requerimientos de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional- de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos (\$79.470,00) IVA incluido (fs. 9).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1301/08 2016 de fojas 15/16).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7184/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo

actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “(...) *no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 23/24).

Que en atención a que el Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos fue recibido en esta Oficina de Administración y Financiera el 7 de septiembre de 2016, se dio intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Apoyo y Coordinación de Centros Comunitarios de Justicia a fin de que indicara si las especificaciones técnicas obrantes a fojas 9 en el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. se ajustan a las requeridas oportunamente, que aclarara si los modelos fueron enviados a esa Editorial y si los folletos ya fueron confeccionados (fs. 28).

Que en respuesta, la Dirección de Auxiliares de Justicia expuso que las especificaciones técnicas obrantes a fojas 9 se ajustaban a lo requerido, que los modelos fueron enviados por esa dependencia a Eudeba S.E.M. y que los folletos ya fueron entregados (cfr. Nota DAJ N° 101/2016 de fs. 31). Por su parte la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió los actuados para la prosecución del trámite sin emitir observaciones (v. fs. 32).

Que de acuerdo a lo antes reseñado, corresponde hacer notar que el evento para el cual se requirieron oportunamente los folletos ya tuvo lugar y que los mismos ya fueron entregados, tal como surge de lo manifestado por la Dirección de Auxiliares de Justicia a fojas 31. Al respecto, corresponde hacer notar que el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires – Decreto 1510/97 establece que “*el acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado*”. En tal sentido, resulta evidente que nos encontramos en el último de los supuestos allí estipulados.

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 67/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cincuenta mil (50.000.-) folletos para promocionar el Plan Piloto del Centro Comunitario de Justicia La Boca durante el aniversario del barrio La Boca y autorizar el gasto por la suma total de setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos (\$79.470,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 9.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Apoyo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"



Coordinación de Centros Comunitarios de Justicia para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 67/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cincuenta mil (50.000.-) folletos para promocionar el Plan Piloto del Centro Comunitario de Justicia La Boca durante el aniversario del barrio La Boca.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos (\$79.470,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 9.

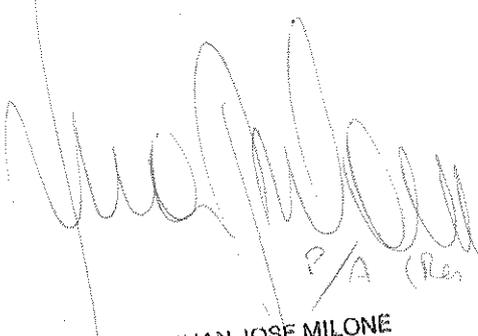
Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Apoyo y Coordinación de Centros Comunitarios de Justicia para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme

lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Apoyo y Coordinación de Centros Comunitarios de Justicia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 296 /2016


P/A (Res. Residencia 381/13)
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA
P/S